



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comunidad de Propietarios del inmueble sito en C/ Conde de Cifuentes 6, presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente escrito donde pone de manifiesto la existencia de un posible error en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla. = Dicho error consiste en que, contrariamente a lo establecido en el PGOU DE 1986, donde consta su carácter privativo, el PGOU de 2006 ha calificado el patio que comparten los 4 bloques que constituyen la finca con referencia catastral 5718025TG3451N0011PU, como viario público.= El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 13 de noviembre de 2024 ha emitido informe donde hace constar que se ha podido comprobar que el espacio grafiado como viario público en el Plan General de 2006 es, sin embargo, el espacio libre de parcela, como puede comprobarse en el proyecto de construcción de las viviendas, tanto en la Memoria como en la documentación gráfica, Expediente 291/1942 A–2889, del Archivo Histórico Municipal. = A la vista de lo anterior, puede afirmarse que estamos ante un error material, que conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.= La corrección de error que permite el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, es siempre la que se refiere al error que padece la Administración al expresar la declaración de voluntad que entraña el acto administrativo, pero no el que se ha podido padecer en la formación de dicha voluntad. Dicho en otros términos, por la vía del artículo 109.2 se puede subsanar el error obstativo pero no el error de la voluntad.= En este caso se produce un error en la transcripción de las determinaciones del PGOU de 1987, donde el espacio en cuestión estaba calificado como residencial, al PGOU de 2006, que lo grafía como viario público, por constituir una abertura desde la acera para el acceso a los distintos portales del edificio. = Visto cuanto antecede, procede proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de las determinaciones gráficas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano de Ordenación Pormenorizada completa, hoja 13-14, restituyendo la calificación residencial al espacio libre de parcela en calle Conde de Cifuentes, 6.= El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectado en el Texto Refundido del PGOU en parcela sita en C/ Conde de Cifuentes nº 6-A, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, en uso de las facultades que se le confieren, por

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

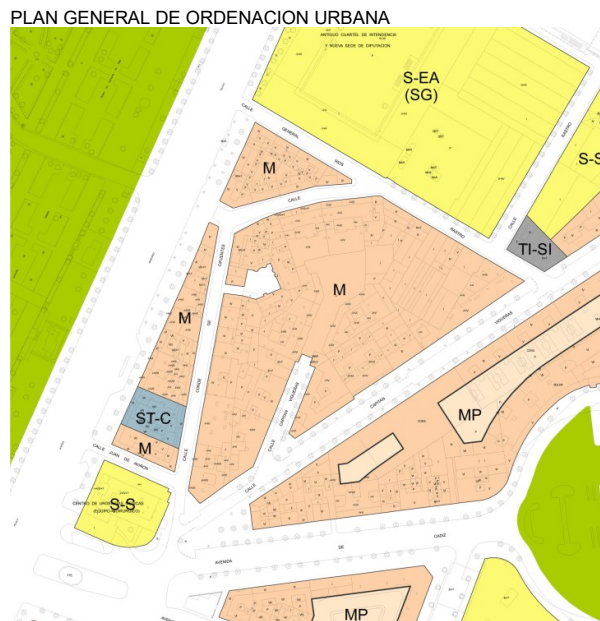
|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado       | 11/02/2025 14:03:57 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==</a> |               |                     |



Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS** = **PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Plano de Ordenación Pormenorizada Completa. Hoja 13-14 del Texto Refundido del PGOU, respecto a la parcela sita en C/ Conde de Cifuentes nº 6-A, restituyendo la calificación de residencial al espacio libre de parcela. = **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada.= **TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO, VIVIENDA, EDIFICIOS MUNICIPALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

De conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace constar que el instrumento de ordenación urbanística ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos así como en el Registro Autonómico, como Anotación Accesorias del Texto Refundido del PGOU con fechas 20 y 24 de enero de 2025 respectivamente y que el mismo podrá consultarse en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El contenido de la presente Corrección de error es la siguiente:



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado | 11/02/2025 14:03:57 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==</a> |         |                     |



CORRECCIÓN DE ERROR



Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**  
**EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA GUMA**  
 P.D.  
**EL VICESECRETARIO GENERAL**  
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Fernando Manuel Gomez Rincon  | Firmado       | 11/02/2025 14:03:57 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jsiG01+R1Hww+0r/Y7Qhbg==</a> |               |                     |

